

## ACTA 212019

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas del día diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del edificio de la Administración Central, con domicilio en la calle cincuenta y cinco de la Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis del Fraccionamiento del Parque, los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, señores Contador Público **MARIO ALBERTO ALAYOLA MONTAÑEZ**, con el carácter de Presidente suplente del Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, Director General de Finanzas y Administración; Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha dieciséis de mayo del año en curso, quedó instalada bajo el Contador Público **MARIO ALBERTO ALAYOLA MONTAÑEZ**, con carácter de Presidente suplente del Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**. Seguidamente, el Contador Público **MARIO ALBERTO ALAYOLA MONTAÑEZ**, dio la bienvenida a los integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:

- Uno.- Declaración de apertura.-----
- Dos.- Verificación del quórum.-----
- Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----
- Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----
- Cinco.- Análisis de los puntos siguientes: clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en contratos de prestación de servicios y un comprobante de pago de traslado presentados por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán de las personas y fechas siguientes: **Primero.-** Lucila Elidé Soberanis Carrillo de fecha cuatro de febrero del año dos mil diecinueve; **Segundo.-** Lucila Elidé Soberanis Carrillo de fecha diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve; **Tercero.-** Oscar Cortés Cortés de fecha diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.-----
- Seis.- Clausura.-----

Con respecto al punto número uno de la orden del día el Contador Público



**MARIO ALBERTO ALAYOLA MONTAÑEZ** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, el Presidente suplente del citado Comité, Contador Público **MARIO ALBERTO ALAYOLA MONTAÑEZ** verificó el quorum contando con la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, el Presidente suplente del Comité de Transparencia, Contador Público **MARIO ALBERTO ALAYOLA MONTAÑEZ**, declaró legalmente constituida la sesión.-----

Posteriormente, el Presidente suplente del Comité de Transparencia sometió a votación de los integrantes del Comité presentes en la sesión, el punto contenido en el numeral cuatro, aprobándose por unanimidad.-----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, el Contador Público **MARIO ALBERTO ALAYOLA MONTAÑEZ**, presentó los casos de las solicitudes a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos lo siguiente: **Primero:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Lucila Elidé Soberanis Carrillo de fecha cuatro de febrero del año dos mil diecinueve, presentado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de diez dígitos del cuarto renglón y dieciocho dígitos del quinto renglón, del párrafo cuarto de la hoja tres, que consisten exclusivamente en el número de cuenta bancaria y clabe interbancaria de la prestadora del servicio, por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**Segundo:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Lucila Elidé Soberanis Carrillo de fecha diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve, presentado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de diez dígitos del tercer renglón y dieciocho dígitos del cuarto renglón, del párrafo sexto de la hoja dos, que consisten

exclusivamente en el número de cuenta bancaria y clabe interbancaria de la prestadora del servicio, por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**Tercero:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el comprobante de pago de servicios de traslado emitido por Oscar Cortés Cortés, de la Agrupación de Operadores Ejecutivos del Centro, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve, presentado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de una firma ilegible en el apartado denominado "Firma" y diez dígitos en el apartado denominado "Cel", que resulta exclusivamente la firma y número de teléfono celular, por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Presidente suplente del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las doce horas con treinta y dos minutos del mismo día. -----

  